

REINDUSTRIALIZACIÓN 2013

El Boletín Oficial del Estado, ha publicado la Orden IET/765/2013, de 26 de abril, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas para actuaciones de reindustrialización en el año 2013, (BOE. nº 109, de 07/05/2013)

Objeto:

Ayudas a actuaciones de reindustrialización en zonas desfavorecidas a efectos de la generación y desarrollo de su tejido industrial.

Beneficiarios de la Ayuda:

Sociedades mercantiles del sector privado que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

Acciones apoyables y gastos subvencionables:

Iniciativas industriales: Arranque y ejecución de iniciativas industriales productivas que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial.

Podrán ser objeto de ayuda la adquisición de activos fijos de carácter material, a condición de que sean necesarios para la creación, ampliación o traslado de establecimientos:

- a) Obra Civil: Inversiones en urbanización y canalizaciones.
- b) Edificación: Construcción, ampliación o adecuación de naves industriales así como instalaciones y equipos no vinculados directamente a la producción.
- c) Activos materiales directamente asociados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior

Los proyectos que incorporen tecnologías avanzadas y el mayor valor añadido posible, el presupuesto que se considerará financiable correspondiente a la suma de los conceptos a) y b) anteriores será, como máximo, el 50 por ciento del total del presupuesto financiable.

Modalidad e Intensidad de la Ayuda:

Los préstamos tendrán un tipo de interés del 4,925% y una duración máxima de 10 años (3 años de carencia y 7 años de amortización). Este tipo de interés podrá incrementarse en el momento de la resolución.

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de 100.000€ en el caso de que el solicitante sea una Pyme y de 750.000€ si es una gran empresa.

El importe de la financiación a conceder será:

- De hasta el 60%, en el caso de creación de nuevos establecimientos industriales.
- De hasta el 70% en el caso de ampliación o traslado de establecimientos industriales. Incrementándose en un 5% en el caso de que la inversión suponga la aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadores esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica y materiales avanzados, o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial: defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente.

En todo caso, el beneficiario deberá satisfacer, como mínimo, la financiación del 25 por ciento de la inversión financiable, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

Se admite la concurrencia con otras ayudas pública, con un límite del 80% sobre el total del presupuesto del proyecto de inversión.

Presentación de solicitudes y plazo:

La solicitud para la obtención de la ayuda y el cuestionario electrónico estarán disponibles para su cumplimentación en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Energía y Turismo www.sede.minetur.es, donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios así como una Guía de Solicitud. Cada actuación o proyecto requerirá de una única solicitud.

La documentación a presentar consta de los siguientes elementos:

- Solicitud de ayuda.
- Cuestionario electrónico: Fichero generado desde los medios electrónicos especificados en la convocatoria correspondiente.
- Memoria del proyecto.
- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud.
- Tarjeta de Identificación fiscal, excepto en el caso de empresarios individuales.

Plazo de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación finalizará el próximo **13 de junio de 2013**.

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas (yolandar@avecal.es), teléfono: 96 546 12 04, fax: 96 667 11 67.